



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

REGULARIZA LA APROBACION DEL PROGRAMA  
"MONITORES AMBIENTALES DE AREAS VERDES  
DE LA COMUNA DE ARICA, A CARGO DE LA  
SECCION DE AREAS VERDES".-

DECRETO N° **10082** /2019.-

ARICA, 16 DE AGOSTO DE 2019.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, Ordinario N° 568, de fecha 26 de julio de 2019, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita revisión de programa denominado "MONITORES AMBIENTALES DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE ARICA, A CARGO DE LA SECCION DE AREAS VERDES"; Memorandum N° 872, de fecha 7 de agosto de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa disponibilidad presupuestarias; Registro N° 15141, de fecha 7 de agosto de 2019, de Administración Municipal,

**CONSIDERANDO:**

- a Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ejecutado por la Sección de Áreas Verdes, llevará a cabo jornadas interactivas y educativas, hacia la comunidad, como objetivo, conseguir y mantener un buen comportamiento ambiental, compromiso ciudadano, el fomento cultural en la comunidad en cuanto al rol ciudadano frente a las necesidades de preservación, mantenimiento y mejoramiento de espacios verdes urbanos, a través de la aprobación de programa denominado "MONITORES AMBIENTALES DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE ARICA, A CARGO DE LA SECCION DE AREAS VERDES",

**DECRETO:**

- 1 - REGULARIZASE la aprobación del programa denominado "MONITORES AMBIENTALES DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE ARICA, A CARGO DE LA SECCION DE AREAS VERDES", que se detalla a continuación

I.- ANTECEDENTES GENERALES	PROGRAMA COMUNITARIO: "MONITORES AMBIENTALES DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE ARICA, A CARGO DE LA SECCIÓN DE ÁREAS VERDES".
1 1 - NOMBRE	"MONITORES AMBIENTALES DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE ARICA, A CARGO DE LA SECCIÓN DE ÁREAS VERDES".
1 2 - EJECUTA	: Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato
1.3.- LUGAR	: Comuna de Arica.
1.4 - FECHA	: AGOSTO-DICIEMBRE 2019
1.5 - COBERTURA	: Toda la comuna de Arica.
II - FUNDAMENTOS LEGALES	<p>La Ilustre Municipalidad de Arica en su rol de proponer y ejecutar, dentro del ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la protección del medio ambiente, la creación y ejecución de este programa, se encuentra inserto en los artículos; Artículo 3° - Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas</p> <p>c) La promoción del desarrollo comunitario,</p> <p>Artículo 4° letra a) La educación y la cultura y b) La salud pública y la protección del medio ambiente l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local., de la Ley N° 18.695 "<i>Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades</i>" que establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar acciones directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, educando con el objeto de que la comunidad tome conciencia acerca del cuidado del planeta, asegurando un medio ambiente libre de contaminación, mejorando la calidad de vida</p> <p>A su vez, de acuerdo al Artículo 25 - a la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, entre otros aspectos, le corresponderá velar por</p> <p>c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna,</p> <p>d) Proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con el medio ambiente.</p>

	<p>Por su parte el programa aquí presentado, se encuentra en plena coherencia con el Plan de Desarrollo Comunal de Arica 2017-2020, al menos en tres de las políticas comunales establecidas</p> <p>Política IV. "Promover la gobernabilidad local, la equidad social, el acceso e integración de todos los sectores de la comuna y con especial atención a los grupos vulnerables", en el sentido de que se promoverá en la comunidad una mayor participación, empoderamiento y cuidado de los espacios destinados a áreas verdes, principalmente en poblaciones de la comuna</p> <p>Política VI "Privilegiar la inversión y colaboración en proyectos de infraestructura y equipamiento urbano de primer nivel, que favorezca la inclusión, el turismo, y brinde mayor seguridad". En la línea de que las áreas verdes lograrán un mayor cuidado de parte de la comunidad, contribuyendo en una mayor conservación de la infraestructura y equipamiento emplazados en esta</p> <p>Política VII: "Promover un medio ambiente limpio, acogedor y sustentable, junto con la protección y puesta en valor del patrimonio ambiental de Arica". Siguiendo la lógica de que áreas verdes bien cuidadas por el municipio con apoyo comprometido de la comunidad, redundará en espacios públicos de áreas verdes que aportarán aún más al embellecimiento del entorno urbano con áreas verdes.</p> <p>Por su parte, la Constitución Política de la Republica, en su capítulo XIV, artículo N° 121, genera el marco para la contratación de personas para que presten servicios en una municipalidad, contexto en el que es importante señalar también, lo establecido en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones del presupuesto del Sector Público</p>
<p>III - DESCRIPCION</p>	<p>La Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ejecutado por la Sección de Áreas Verdes, llevará a cabo jornadas interactivas y educativas, hacia la comunidad, como objetivo, conseguir y mantener un buen comportamiento ambiental, compromiso ciudadano, el fomento cultural en la comunidad en cuanto al rol ciudadano frente a las necesidades de preservación, mantenimiento y mejoramiento de espacios verdes urbanos</p> <p>Los objetivos perseguidos por la Municipalidad de Arica al momento de implementar una buena gestión en estas temáticas importantes, son fundamentalmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Identificar, las necesidades de las poblaciones en conjunto con las Juntas de Vecinos, de los sectores a intervenir según diagnóstico elaborado por la Sección de Áreas Verdes</li> <li>✓ Aportar al conocimiento de la comunidad sobre sus derechos y deberes en el cuidado de bienes públicos y su contribución al medio ambiente y patrimonio cultural, a través de jornadas de educación sobre el cuidado y respeto hacia los espacios verdes de la comuna</li> <li>✓ Involucrar a la comunidad en la preservación, mantenimiento y mejoramiento de espacios verdes urbanos, a través de jornadas interactivas con la comunidad, para la promover el compromiso de los habitantes</li> </ul> <p>Se realizarán diversas actividades educativas, en Establecimientos Educativos y Juntas de Vecinos, como.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Jornadas participativas con las Juntas de Vecinos para la identificación de necesidades, estas serán coordinadas a través de las directivas correspondiente a las áreas a intervenir, se realizará una jornada por cada Junta Vecinal</li> <li>✓ Jornadas de educación ambiental a los pobladores, sobre sus derechos y deberes en el cuidado de bienes públicos y su contribución al medio ambiente y patrimonio cultural, y respeto hacia los espacios verdes de la comuna Se realizará una jornada por cada Junta Vecinal.</li> <li>✓ Jornadas interactivas para la promover el compromiso de los habitantes en la preservación, mantenimiento y mejoramiento de espacios verdes urbanos. Se realizará una jornada por cada Junta Vecinal</li> </ul>

	<p>Se contará con el apoyo de Unidades Municipales para el funcionamiento eficiente de este programa, tanto para la etapa inicial, el desarrollo y finalización de este.</p> <p>Una vez identificadas las áreas a intervenir, según diagnóstico realizado por la Sección Áreas Verdes, se realizará un calendario con los nombres de las Juntas de Vecinos a intervenir, fechas y compromisos a realizar .</p>
IV - OBJETIVO GENERAL	: Contribuir al empoderamiento de la comunidad en el uso, cuidado y mantenimiento de las áreas verdes de Arica que están bajo administración directa de la Sección de Áreas Verdes de la DIMAO
V.- OBJETIVO ESPECÍFICO	<p>✓ Jornadas participativas con las Juntas de Vecinos para la identificación de necesidades.</p> <p>N° Jornadas participativas _____ * 100</p> <p>N° Asistentes jornadas participativas _____</p> <p>✓ Jornadas de educación ambiental a los pobladores, sobre sus derechos y deberes en el cuidado de bienes públicos y su contribución al medio ambiente y patrimonio cultural y respeto hacia los espacios verdes de la comuna</p> <p>N° Jornadas educativas _____ *100</p> <p>N° Asistentes jornadas educativas _____</p> <p>✓ Jornadas interactivas para la promover el compromiso de los habitantes en la preservación, mantenimiento y mejoramiento de espacios verdes urbanos</p> <p>N° Jornadas interactivas _____ *100</p> <p>N° Asistentes jornadas interactivas _____</p> <p>Medios de verificación Listados de asistencia, fotografías.</p>
VI - RECURSOS INVOLUCRADOS	: <u>Recurso Humano Interno</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alcalde de Arica</li> <li>✓ Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato</li> <li>✓ Departamento Gestión Ambiental</li> <li>✓ Sección Áreas Verdes</li> <li>✓ Departamento de Aseo y Ornato</li> <li>✓ Dirección de Desarrollo Comunitario</li> <li>✓ Oficina de Prensa</li> </ul>
VII - ITEM PRESUPUESTARIO	<p>Valor Programa impuesto incluido \$19.916.660.-</p> <p>Cuenta: 215.21.04 004 "Prestaciones de Servicios comunitarios"</p> <p>Subcuenta. 215.21 04 004.037 "Honorarios Mejoramiento a la Gestión de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato"</p>

ACTIVIDADES	AGO				SEP				OCT				NOV				DIC				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Diagnóstico para determinar las necesidades de las poblaciones y dónde intervenir -	x	x																			
Planificación y coordinación de acciones operativas para el logro de objetivos del Programa					x	x															
Jornadas participativas con las juntas de vecinos para la identificación de necesidades										x				x						x	
Jornadas de educación ambiental a los pobladores sobre sus derechos y deberes en el cuidado de las áreas verdes										x	x			x	x				x	x	
Jornadas interactivas para la promover el compromiso de los habitantes en la preservación, mantenimiento y mejoramiento de espacios verdes urbanos											x	x			x	x				x	x

N°	NOMBRES	RUT	FUNCIÓN	HONORARIO BRUTO MENSUAL	HORARIO	PERIODO	SUBTOTAL
1	Gabriel Martín Urbina Vélez	██████████	-Apoyo en la coordinación con las juntas vecinales, y apoyo logístico en las jornadas educativas, interactivas y participativas, y atención	\$600 000	44 hrs semanales	01/08/2019 al 31/12/2019	\$3 066 666
2	Nolberto Juan Araya Delgado	██████████	-Apoyo logístico en las jornadas educativas, interactivas y participativas	\$450 000	44 hrs semanales	01/08/2019 al 31/12/2019	\$2 316 666
3	Henry Pastor Alarcón Araya	██████████	-Apoyo en jornadas participativas y educativas	\$350 000	44 hrs semanales	01/08/2019 al 31/12/2019	\$1 816 666
4	Raul Lorenzo Calderón Huerta	██████████	Apoyo en jornadas participativas y educativas	\$350 000	44 hrs semanales	01/08/2019 al 31/12/2019	\$1 816 666
5	Estanislao Marco Tapia Trobok	██████████	Apoyo en jornadas participativas y educativas	\$350 000	44 hrs semanales	01/08/2019 al 31/12/2019	\$1 816 666
6	Oral Antonio Lara lara	██████████	Apoyo en jornadas participativas y educativas	\$350 000	44 hrs semanales	01/08/2019 al 31/12/2019	\$1 816 666
7	Pablo Andrés Piñones Ahumada	██████████	Apoyo en jornadas participativas y educativas	\$350 000	44 hrs semanales	01/08/2019 al 31/12/2019	\$1 816 666
8	Lorenzo Andrés Unbe Contreras	██████████	Apoyo en jornadas participativas y educativas	\$350 000	44 hrs semanales	01/08/2019 al 31/12/2019	\$1 816 666
9	Emmanuel Antonio Cortez Godoy	██████████	Apoyo en jornadas participativas y educativas	\$350 000	44 hrs semanales	01/08/2019 al 31/12/2019	\$1 816 666
10	Yusbellis Rivero Romero	██████████	Apoyo en jornadas participativas y educativas	\$350 000	44 hrs semanales	01/08/2019 al 31/12/2019	\$1 816 666
VALOR TOTAL (AGOSTO-DICIEMBRE)							\$19 916 660

El monto del Programa es de \$ 19 916 660 -

- 2 IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
- 3.- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE

GER/EBC/CCG/bcm.-